

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Junio veintinueve de dos mil veintidós.

REF: QUEJA No. **1100131030272022-00005-01**

Vuelva a Secretaria el presente recurso de queja, para que se de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 353 inciso 3º. del CGP.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cbb2ba133e28212e99fef7843aefb491b42b80d529b12404417ebc45348081**

Documento generado en 29/06/2022 06:14:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>